



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 ABR 2024

EXENTO N° 71 /.- VISTOS:

Los Oficios Ord. N° 2784 y N° 2786, ambos de 21 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; la Providencia N° 36 de 19 de enero de 2024, de la División de Bienes Nacionales; la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 208 de 22 de agosto de 2023; el Oficio Ord. N° 26 de 7 de febrero de 2024, de la División Jurídica; el D.L. N° 2374 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 3274 de 1980 que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la comuna y provincia de Huasco, Región de Atacama.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Atacama".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



D E C R E T O:

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Atacama, cuyos planos, superficies e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, son los que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

1. Inmueble fiscal denominado como Lote N° 24, Manzana 78, ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Sector Centro (Ex Sector Maestranza), comuna y provincia de Huasco; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el N° 78-24; inscrito a nombre del Fisco a fs. 531 N° 442, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2014, con una superficie de 228,00 m2. (doscientos veintiocho metros cuadrados); con los siguientes deslindes particulares según título citado: Norte, Pasaje Maestranza N° 2; Sur, Propiedad de Reinald Arana y otros; Este, Terreno arrendado a Carlos Carmona C.; y Oeste, Terreno de Nataniel Aracena.
2. Inmueble fiscal denominado como Lote N° 7, Manzana 355 (Ex Manzana F), ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Villa Victoria, comuna y provincia de Huasco; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el N° 355-7; inscrito a nombre del Fisco a fs. 311 N° 254, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2016, con una superficie de 144,50 m2. (ciento cuarenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados); con los siguientes deslindes particulares según título citado: Norte, En 8,50 metros, con Pasaje Desierto Florido; Sur, En 8,50 metros, con Lote N° 36; Este, En 17,00 metros con Lote N° 8; y Oeste, En 17,00 metros, con Lote N° 6.

III.- Apruébase las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Atacama" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto.





BASES ESPECIALES

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE ATACAMA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2024



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	8
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de 2 inmuebles fiscales ubicados en la región de Atacama y que se indican en el ANEXO 1, en los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Atacama, individualizando el inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.**, establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes



sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.

- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, acreditando la vigencia del mismo, y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de determinados inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución inmediata, emitida por compañías de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 y 2 de las presentes Bases.
- b. Los oferentes deberán presentar un documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que un oferente decida efectuar una oferta por otro inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañar un documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en las Tablas contenidas en los Anexos 1 y 2 de las Bases, correspondiente a aquel inmueble cuyo valor mínimo sea el más alto entre los inmuebles que se encuentran ofertando. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma preferente y subsidiaria en su caso. Para



ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el numeral 4) de estas Bases.

- c. El documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendido dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican a continuación:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

El oferente no adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, tomador o suscriptor del documento, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución del documento de garantía, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma exenta de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**
En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.



iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ubicada en calle Atacama N° 810, Copiapó.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.

- b. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6) letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama o quien lo subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta



certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d. Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, ésta no sea conveniente para los intereses fiscales.
- e. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio, se podrá otorgar un nuevo plazo, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito, previo al vencimiento del plazo para firmar.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.



- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7) letra e. de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal de cada inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente el inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita:
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el o los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la Propuesta Pública, **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionarse y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, hasta **diez (10) días hábiles** antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo de lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.

ANEXO 1.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN ATACAMA.

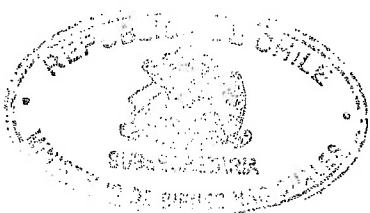
N°	Singularización del Inmueble	Superficie (m2)	Valor Comercial Mínimo UF.	Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Obligaciones 10% del Valor Mínimo UF.
1.-	Inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, según inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531, N° 442 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, Sector Centro, localidad, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama.	Terreno: 228 m2 Construcciones: 54 m2 (aprox.)	1.278,42	127,84
2.-	Inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco de fojas 311, N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, Villa Victoria, localidad, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama.	Terreno: 144,50 m2 Construcciones: 40 m2 (aprox.)	646,13	64,61



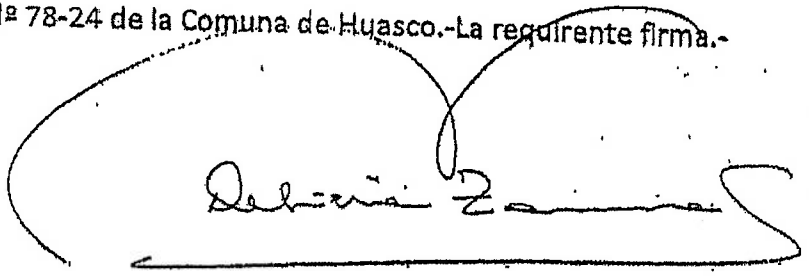
II. ANTECEDENTES ESPECIALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA.

1.- Inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531, N° 442 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, Sector Centro, localidad, comuna y provincia de Huasco.

- Copia de la Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, que rola inscrita a fojas 531, N° 442, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2014, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones y litigios.
- Certificado de Numeración Municipal N° 275/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Huasco.
- Certificado de Informes Previos N° 227/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Huasco.
- Certificado N° 189, de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, emitido con fecha 13 de septiembre de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 280, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de fecha 19 de diciembre de 2023, señalando que el inmueble no se encuentra en zona declarada fronteriza, por lo que no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 279, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, de fecha 19 de diciembre 2023, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado N° 290, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de fecha 21 de diciembre de 2023, señalando que el inmueble se encuentra con ocupantes a la fecha.
- Certificado N° 288, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de fecha 21 de diciembre de 2023, señalando que el inmueble presenta deuda por concepto de servicios básicos.



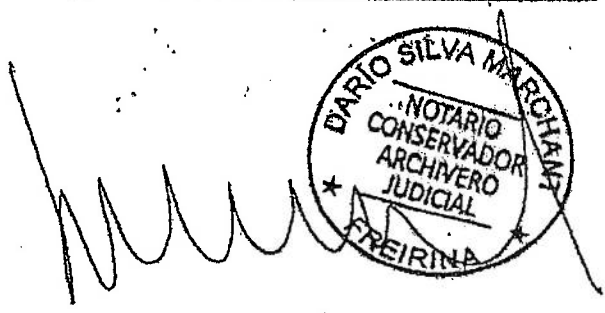
1 Exenta número ciento veinticinco, de fecha veintiocho de enero
2 de dos mil catorce, por el Director Regional del Civil e
3 Identificación, Región de Atacama e Inscrita con el numero 7645,
4 año 2014, en el Registro Nacional de Posesión Efectiva. El
5 Certificado de Exención de Impuesto de Herencia, emitido por el
6 Servicio de Impuestos Internos de Copiapó, de fecha treinta de
7 septiembre de dos mil catorce, informa que la herencia se
8 encuentra exenta de pago de impuesto, según lo establecido en la
9 Ley 16.271, sobre Impuestos de Herencias, Asignaciones y
10 Donaciones, el que se archiva al final de este Registro junto con el
11 Certificado de Posesión Efectiva bajo los números trescientos
12 diecisiete y trescientos dieciocho.- Inscrita en el Rol de Avalúo con
13 el N° 78-24 de la Comuna de Huasco.-La requirente firma.-

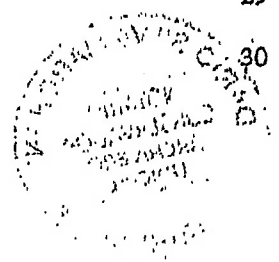
14
15 
16
17

18
19
20
21 
22



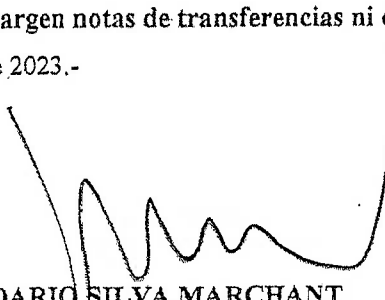
23
24
25
26 CONFORME CON LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 531
27 N° 442 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
28 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

29
30 



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Certifico: Que por inscripción de fojas 531 N° 442, año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo, consta que **EL FISCO DE CHILE, es dueño** de un retazo de terreno ubicado en Huasco, Sector Maestranza, que mide doce metros de frente por diecinueve metros de fondo y cuyos deslindes son: **NORTE**, Pasaje Maestranza número dos; **SUR**, propiedad de Reinald Arana y otros; **ESTE**, terreno arrendado a Carlos Carmona C.; y **OESTE**, terreno de Nataniel Aracena.- Para los efectos del pago del impuesto territorial, tiene asignado el **Rol de Avalúo N° 78-24**, de la comuna de Huasco.- Dicha inscripción se encuentra vigente al día de hoy, sin que tenga al margen notas de transferencias ni cancelaciones.
Freirina, 18 de agosto de 2023.-


DARIO SILVA MARCHANT
Notario, Conservador y Archivero Judicial
Freirina - Huasco



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

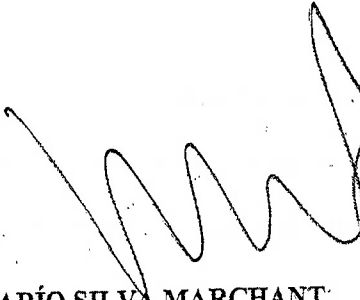
Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, en relación al retazo de terreno ubicado en Huasco, Sector Maestranza, que mide doce metros de frente por diecinueve metros de fondo, inscrito a nombre de EL FISCO DE CHILE, a fojas 531 N° 442 año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo; **Certifico:** Que a dicho inmueble **no le afecta** hipoteca ni gravamen alguno.- Freirina, 18 de agosto de 2023


DARÍO SILVA MARCHANT
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
FREIRINA-HUASCO



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, en relación al inmueble singularizado en el certificado que antecede, inscrito a nombre **EL FISCO DE CHILE**, a fojas 531 N° 442 año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo; **Certifico:** Que a dicho inmueble **no le afecta** prohibición ni embargo.- Freirina, 18 de agosto de 2023.-


DARÍO SILVA MARCHANT
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
FREIRINA-HUASCO



CERTIFICADO DE LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio en relación al retazo de terreno que mide doce metros de frente por diecinueve metros de fondo, ubicado en el lugar correspondiente a **Sector Maestranza, comuna de Huasco, provincia de Huasco, región de Atacama**, inscrito a nombre de **FISCO DE CHILE**, a fojas 531 número 442, año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo, **Certifico:** Que, a esta fecha, no existe constancia que el mencionado inmueble sea objeto de litigio alguno.- Freirina, 18 de agosto de 2023.-


DARÍO SILVA MARCHANT
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
FREIRINA-HUASCO



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I, MUNICIPALIDAD DE :

HUASCO

REGION: ATACAMA

☒ URBANO ☐ RURAL

112/2023
24-Ago-23
275/2023
28-Ago-23

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/ camino PASAJE
SAN LUIS
correspondiente al lote N° 24 manzana 78 localidad o loteo HUASCO
Rol de Avalúo N° 78-24 le ha sido asignado el número: 153

PAGO DE DERECHOS	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	\$ EXENTO
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	28-Ago-23

MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

22

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUASCO

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
227/2023
FECHA
20-Dic-23
SOLICITUD N°
S/N
FECHA
19-Nov-23

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		PASAJE SAN LUIS			
LOTEO	SECTOR CENTRO	MANZANA	78	LOTE	024
ROL S.I.I. N°	78-024	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			153

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	RESOLUCION N°30	FECHA	20-May-19
PLAN REGULADOR COMUNAL	DC ALCALDICIO N°172/21	FECHA	05-Feb-21
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI ☒ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA A2: RESIDENCIAL MIXTA					
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:							
SE ADJUNTA ANEXO							
SÚPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÁXIMA		ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
350 M2		80		7 METROS / 2 PISOS		AISLAD/PAREAD/CO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
1.2		0.6		---		O.G.U.C.	O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS		CIERROS		OCHAVOS	
O.G.U.C.		O.G.U.C.		ALTURA	% TRANSPARENCIA	O.G.U.C.	
				2MT OGUC	O.G.U.C.		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
PASAJE SAN LUIS		PASAJE		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	10,82 m	ANTEJARDÍN	NO SE EXIGE
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	5,11 m	CALZADA	6.00 m

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			☐ SI	☐ NO	
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☒ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☒ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	--	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$	3.211.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	568/2023	FECHA	20-Dic-23



Firmado por:
Guillermo Ignacio Aravena Castillo
Director Dirección de Obras Municipales (s)
Fecha: 02-01-2024 10:58 CLT
Municipalidad de Huasco

GUILLERMO ARAVENA CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



ZONA A2 Residencial Mixta 2 USOS DE SUELO		Destinos y/o Actividades PERMITIDAS	Destinos y/o Actividades PROHIBIDAS
Residencial		Vivienda	-
		Hoteles, hostales, cabañas, edificaciones o locales destinados al hospedaje, internados de estudiantes.	Moteles.
		Hogares de ancianos, hogares de acogida.	
Equipamiento	Científico	-	Laboratorios, centros científicos y/o de investigación.
	Comercio	Locales comerciales minoristas, farmacias, panaderías y similares, restaurantes, bares, botillerías, ferreterías, supermercados, venta de combustibles.	Centros de servicio automotor con o sin reparación de vehículos, centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, venta de materiales de construcción.
	Culto	Templos, santuarios, parroquias, capillas.	-
	Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, centros de exposiciones, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de difusión, centros de convenciones, centros de información turística.	-
	Deporte	clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas abiertas.	Estadios, autódromos.
	Educación	Jardines infantiles, salas cunas, colegios, liceos, centros de educación superior, centros de formación técnica, centros de capacitación, academias, institutos.	Centros de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	-	Parques de entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de salud.	Hospitales, cementerios, crematorios.
	Seguridad	Comisarías, tenencias, retenes de carabineros, bomberos.	Cárceles, centros de detención.
	Servicios	Bancos, financieras, oficinas, servicios públicos en general, centros médicos y/o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradores de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, servicios artesanales, estacionamientos de vehículos.	
Actividades Productivas	Social	Sedes de juntas de vecinos, centros de madres, locales comunitarios, clubes sociales.	-
		-	Inofensivas
		-	Molestas
		-	Insalubres o contaminantes
		-	Peligrosas
		-	Industrias, grandes depósitos, bodegas, talleres mecánicos, galpones, almacenamiento de maquinaria y camiones, procesadoras de productos del mar, procesadoras de productos agrícolas, acopio al aire libre de materiales, caletas pesqueras, puertos secos, actividades de

ZONA A2 Residencial Mixta 2 USOS DE SUELO		Destinos y/o Actividades PERMITIDAS	Destinos y/o Actividades PROHIBIDAS
Infraestructura	Transporte	Paraderos de locomoción colectiva.	apoyo a puertos. Terminales de transporte terrestre, puertos, estaciones ferroviarias, aeródromos, terminales de buses.
	Sanitaria	Planta de tratamiento de aguas servidas domiciliarias (no peligrosas).	Plantas de captación de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas calificadas como peligrosas, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de residuos y similares (instalaciones que trascienden las obligaciones del urbanizador según la LGUC).
	Energética y Telecomunicaciones	-	Centrales o plantas de generación de energía (eléctrica, gas, nucleares, etc.), centrales de telecomunicaciones (telefonía, televisión y transmisión de datos).
	Espacio Público (afectos a utilidad pública)	Sistema vial, ciclovías, plazas, parques y áreas verdes.	-
	Área Verde (no afectos a utilidad pública)	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde.	-

Condiciones de Edificación	ZONA: A2 Residencial Mixta 2
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	350 m2
Densidad Bruta Máxima (número de habitantes por hectárea)	80
Coeficiente de Ocupación del Suelo	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento	Continuo, pareado y/o aislado.
Altura Máxima de la Edificación (metros)	7 metros / 2 pisos
Antejardín (metros)	No se exige
Distanciamiento a medianeros (metros)	Según OGUC

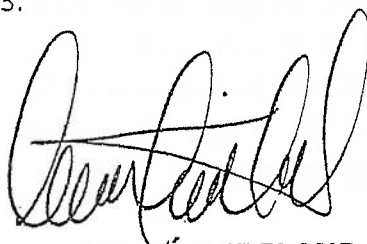
Las normas urbanísticas aplicables a las plantas de tratamiento de aguas servidas (no peligrosas), son aquellas establecidas en la Ordenanza Local del APRICOST, artículo 2.2-2.

CERTIFICADO N° 189

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 208, de fecha 22 de agosto de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, fijó el valor comercial del inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, de 228 m2. de superficie, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531 N° 442, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 78-24, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 275/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, en la suma de U.F. 1.278,42.-

Copiapó, 13 de septiembre de 2023.



**CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/CA/RMS
-Expediente
-Archivo

CERTIFICADO N° 280

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, de 228 m2. de superficie, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531 N° 442, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, **hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 78-24**, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 275/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, **no se encuentra ubicado en zona declarada fronteriza**, por lo que no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó 19 de diciembre de 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA**


MMA/CA/RMS
-Expediente

CERTIFICADO N° 279

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, de 228 m2. de superficie, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531 N° 442, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 78-24, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 275/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, no se encuentra afecto a ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 6° del D.L. N° 1939 del año 1977.

Copiapó 19 de diciembre de 2023



MÓNICA MARÍN AGUIRRE .
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

MMA/CA/RMS
-Expediente
-Archivo

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 290

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, de 228 m2. de superficie, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531 N° 442, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 78-24, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 275/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, se encuentra ocupado ilegalmente, según lo consignado en ficha de fiscalización N° 1446705, de fecha 04 de agosto de 2023.

Copiapó 21 de diciembre de 2023


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

MMA/CAI/RMS
-Expediente
-Archivo

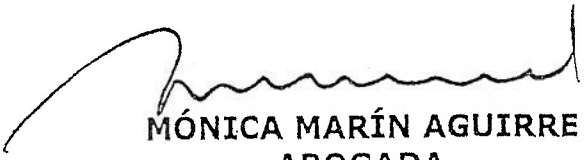
CERTIFICADO N° 288

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, de 228 m2. de superficie, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531 N° 442, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 78-24, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 275/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, tiene deudas por concepto de servicios básicos, según lo consignado en ficha de fiscalización N° 1446705, de fecha 04 de agosto de 2023.

EMPRESA DE SUMINISTRO	NÚMERO DE CLIENTE	DEUDA AL MES DE DICIEMBRE 2023
CGE	9484552	\$ 14.600
NUEVA ATACAMA	77840	\$ 49.650

Copiapó 21 de diciembre de 2023


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA


MMA/CAL/RMS
-Expediente
-Archivo

2. Inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco de fojas 311, N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, Villa Victoria, localidad, comuna y provincia de Huasco.

- Copia de la Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, que rola inscrita a fojas 311, N° 254, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2016, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.
- Certificado de Numeración Municipal N° 274/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Huasco.
- Certificado de Informes Previos N° 228/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Huasco.
- Certificado N° 190, de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, emitido con fecha 13 de septiembre de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 281, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de fecha 19 de diciembre de 2023, señalando que el inmueble no se encuentra en zona declarada fronteriza, por lo que no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 278, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, de fecha 19 de diciembre 2023, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado N° 291, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de fecha 21 de diciembre de 2023, señalando que el inmueble se encuentra con ocupantes a la fecha.
- Certificado N° 289, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de fecha 21 de diciembre de 2023, señalando que el inmueble presenta deuda por concepto de servicios básicos.



1 N° 254.-

2

3

ESPECIAL DE HERENCIA

4

5

FISCO DE CHILE

6

7

8 REPERTORIO N° 425.-

9 XXXNXXNXXNXXNXXNXXNXXNXXNXXNXXNXXNXXNXX

10 En Freirina, República de Chile, a dos de agosto de dos
11 mil dieciséis, a requerimiento de doña Delicia Zamora
12 Geraldo, empleada de este domicilio, inscribo: **EL FISCO**
13 **DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 61.806.000-4,
14 domiciliado en calle Atacama 810, Copiapó, Atacama, es
15 dueño del Sitio Siete, Manzana F, ubicado en Huasco,
16 Pasaje Desierto Florido número ciento veintisiete, cuyos
17 deslindes particulares son: **NORTE:** En 8,50 metros, con
18 Pasaje Desierto Florido; **SUR:** En 8,50 metros, con lote N°
19 36; **ESTE:** En 17,00 metros, con Lote N° 8; y **OESTE:**
20 En 17,00 metros, con Lote N° 6.- El título anterior se
21 encuentra inscrito a fojas 411 número 374 del Registro de
22 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina,
23 año 2005.- Adquirió el dominio de dicho sitio, por
24 habersele concedido la Posesión Efectiva quedada al
25 fallecimiento de su antigua propietaria doña **MARTA**
26 **TEODOLINDA DEL ROSARIO HURTADO**, cédula
27 nacional de identidad N° 3.623.453-9, por resolución
28 exenta número 1699 de fecha 31 de mayo de 2016,
29 dictada por el Director Regional del Servicio de Registro
30 Civil e Identificación de la Región de Atacama, inscrita



1 con el número 32705, año 2016, en el Registro Nacional
 2 de Posesiones Efectivas. El certificado de exención del
 3 impuesto a las herencias N° 37, emitido por el Servicio de
 4 Impuestos Internos Director Regional de Copiapó,
 5 Departamento jurídico Regional de fecha 28 de julio 2016,
 6 señala que todas las asignaciones y donaciones se
 7 encuentran exentas del pago del impuesto establecido en
 8 la Ley 16.271, documento que se archiva al final de este
 9 Registro, junto con el certificado de Posesión Efectiva,
 10 bajo los números 192 y 193, respectivamente.- Además
 11 se archiva con el N° 194, el Ordinario N° 002348 de fecha
 12 02 de agosto de 2016, firmado por doña Marcela Cepeda
 13 González, Secretaria Regional Ministerial de Bienes
 14 Nacionales, Región de Atacama.- Requirente de la
 15 presente inscripción.- Para los efectos de las
 16 contribuciones, el terreno figura enrolado bajo el N° 355-7
 17 de la Comuna de Huasco.- La requirente firma.-

18 *[Firma manuscrita]*



27 CONFORME CON LA INSCRIPCION QUE ROLA A FOJAS 311
 28 N° 254 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
 29 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 -
 30 02 AGO 2016



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

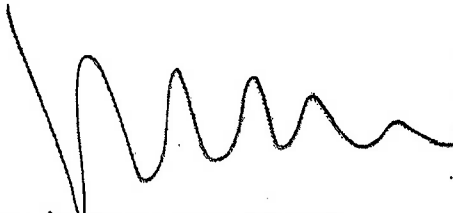
Certifico: Que por inscripción de fojas 311 Nº 254, año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo, consta que **EL FISCO DE CHILE, es dueño** del Sitio Siete, Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido número ciento veintisiete, cuyos deslindes particulares son: **NORTE:** En 8,50 metros, con Pasaje Desierto Florido; **SUR:** En 8,50 metros, con Lote Nº 36; **ESTE:** En 17,00 metros con Lote Nº 8 ; y **OESTE:** En 17,00 metros, con Lote Nº 6.- Para los efectos del pago del impuesto territorial, tiene asignado el Rol de Avalúo Nº 355-7, de la comuna de Huasco.- Dicha inscripción se encuentra vigente al día de hoy, sin que tenga al margen notas de transferencias ni cancelaciones.
Freirina, 18 de agosto de 2023.-

DARIO SILVA MARCHANT
Notario, Conservador y Archivero Judicial
Freirina - Huasco



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, en relación al Sitio Siete, Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido número ciento veintisiete, inscrito a nombre de **EL FISCO DE CHILE**, a fojas 311 N° 254 año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo; **Certifico:** Que a dicho inmueble **no le afecta** hipoteca ni gravamen alguno.- Freirina, 18 de agosto de 2023


DARÍO SILVA MARCHANT
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
FREIRINA-HUASCO



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, en relación al inmueble singularizado en el certificado que antecede, inscrito a nombre **EL FISCO DE CHILE**, a fojas 311 N° 254 año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo; Certifico: Que a dicho inmueble no le afecta prohibición ni embargo.- Freirina, 18 de agosto de 2023.-


DARÍO SILVA MARCHANT
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
FREIRINA-HUASCO



CERTIFICADO DE LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio en relación al Sitio Siete, Manzana F, ubicado en el lugar correspondiente a Pasaje Desierto Florido, número ciento veintisiete, comuna de Huasco, provincia de Huasco, región de Atacama, inscrito a nombre de FISCO DE CHILE, a fojas 311 número 254, año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo, **Certifico:** Que, a esta fecha, no existe constancia que el mencionado inmueble sea objeto de litigio alguno.- Freirina, 18 de agosto de 2023.-


DARÍO SILVA MARCHANT
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
FREIRINA-HUASCO



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUASCO

REGION: ATACAMA

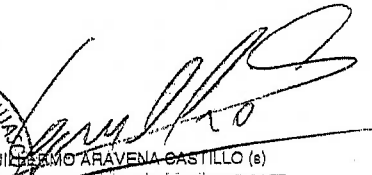
☒ URBANO ☐ RURAL

SOLISTO N°
112/2023
FECHA
24-Ago-23
CERTIFICACION N°
274/2023
FECHA
28-Ago-23

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/ camino PASAJE
DESERTO FLORIDO
correspondiente al lote N° 07 manzana 355 localidad o loteo HUASCO
Rol de Avalúo N° 355-07 le ha sido asignado el número: 127

PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (AR 190 N° 13.0.0.0)	\$	EXENTO	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	28-Ago-23

MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
III REGION


GUILLERMO ARAVENA CASTILLO (s)
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUASCO

REGION: DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

CERTIFICADO N°
228/2023
FECHA
20-Dic-23
SOLICITUD N°
S/N
FECHA
19-Dic-23

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		PASAJE DESIERTO FLORIDO			
LOTEO	VILLA VICTORIA - HUASCO	MANZANA	355	LOTE	007
ROL S.I.I. N°	355-007	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			127

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	RESOLUCION N°30	FECHA	20-May-19
PLAN REGULADOR COMUNAL	DC ALCALDICIO N°172/21	FECHA	05-Feb-21
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI☒ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		A3: RESIDENCIAL MIXTA 3	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA ANEXO			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
250 M2	120	7 mts	aislado-pareado-contiguo
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
1.2	0.6	---	O.G.U.C. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
O.G.U.C.	SEGUN OGUC	ALTURA	O.G.U.C.
		% TRANSPARENCIA	
		2	O.G.U.C.



41

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
PASAJE DESIERTO FLORIDO		PASAJE		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	7,00 m	ANTEJARDÍN	2,00 m
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	3,50 m	CALZADA	3,00 m

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

--	--

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

--	--



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☒ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☒ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	--	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$	3.211.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRÓ DE INGRESO MUNICIPAL	N°	568/2023	FECHA	20-Dic-23



Firmado por:
Guillermo Ignacio Aravena Castillo
Director Dirección de Obras Municipales (s)
Fecha: 02-01-2024 10:59 CLT
Municipalidad de Huasco

GUILLERMO ARAVENA CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



ZONA A3 Residencial Mixta 3 USOS DE SUELO		Destinos y/o Actividades PERMITIDAS	Destinos y/o Actividades PROHIBIDAS
Residencial		Vivienda	-
		Hoteles, hostales, cabañas, edificaciones o locales destinados al hospedaje, moteles, internados de estudiantes.	-
		Hogares de ancianos, hogares de acogida.	-
Equipamiento	Científico	-	Laboratorios, centros científicos y/o de Investigación.
	Comercio	Locales comerciales minoristas, farmacias, panaderías y similares, restaurantes, bares, botillerías, ferreterías, supermercados, centros de servicio automotor con o sin reparación de vehículos, venta de combustibles, venta de materiales de construcción.	Centros comerciales, grandes tiendas, discotecas.
	Culto	Templos, santuarios, parroquias, capillas.	-
	Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, centros de exposiciones, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de difusión, centros de convenciones, centros de información turística.	-
	Deporte	Clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas abiertas.	Estadios, autódromos.
	Educación	Jardines infantiles, salas cunas, colegios, liceos, centros de educación superior, centros de formación técnica, centros de capacitación, academias, institutos.	Centros de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	-	Parques de entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de salud.	Hospitales, cementerios, crematorios.
	Seguridad	Comisarías, tenencias, retenes de carabineros, bomberos.	Cárceles, centros de detención.
	Servicios	Bancos, financieras, oficinas, servicios públicos en general, centros médicos y/o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradores de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, servicios artesanales.	Estacionamiento de vehículos.
Actividades Productivas	Social	Sedes de juntas de vecinos, centros de madres, locales comunitarios, clubes sociales.	-
		-	Inofensivas
		-	Molestas
		-	Insalubres o contaminantes
		-	Peligrosas
		Talleres mecánicos.	Industrias, grandes depósitos, bodegas, galpones, almacenamiento de maquinaria y camiones, procesadoras de productos del mar, procesadoras de productos agrícolas, acopio al aire libre de materiales, caletas

ZONA A3 Residencial Mixta 3 USOS DE SUELO		Destinos y/o Actividades PERMITIDAS	Destinos y/o Actividades PROHIBIDAS
			pesqueras, puertos secos, actividades de apoyo a puertos.
Infraestructura	Transporte	Paraderos de locomoción colectiva.	Terminales de transporte terrestre, puertos, estaciones ferroviarias, aeródromos, terminales de buses.
	Sanitaria	Planta de tratamiento de aguas servidas domiciliarias (no peligrosas).	Plantas de captación de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas calificadas como peligrosas, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de residuos y similares (instalaciones que trascienden las obligaciones del urbanizador según la LGUC).
	Energética y Telecomunicaciones	-	Centrales o plantas de generación de energía (eléctrica, gas, nucleares, etc.), centrales de telecomunicaciones (telefonía, televisión y transmisión de datos).
Espacio Público (afectos a utilidad pública)		Sistema vial, ciclovías, plazas, parques y áreas verdes.	-
Área Verde (no afectos a utilidad pública)		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde.	-

Condiciones de Edificación	ZONA: A3 Residencial Mixta 3
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	250 m2
Densidad Bruta Máxima (número de habitantes por hectárea)	120
Coeficiente de Ocupación del Suelo	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento	Continuo, aislado y/o pareado
Altura Máxima de la Edificación (metros)	7 metros / 2 pisos
Antejardín (metros)	No se exige
Distanciamiento a medianeros (metros)	Según OGUC

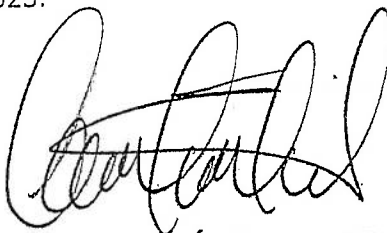
Las normas urbanísticas aplicables a las plantas de tratamiento de aguas servidas (no peligrosas), son aquellas establecidas en la Ordenanza Local del APRICOST, artículo 2.2-2.

CERTIFICADO N° 190

La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 208, de fecha 22 de agosto de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, fijó el valor comercial del inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 311 N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 355-7, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 274/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, en la suma de U.F. 646,13.-

Copiapó, 13 de septiembre de 2023.



**CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ATACAMA**

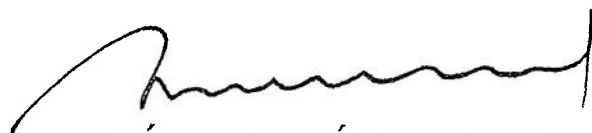
MMA/~~CAI~~/RMS
-Expediente
-Archivo

CERTIFICADO N° 281

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 311 N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, **hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 355-7**, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 274/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, **no se encuentra ubicado en zona declarada fronteriza**, por lo que no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, 19 de diciembre de 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA**

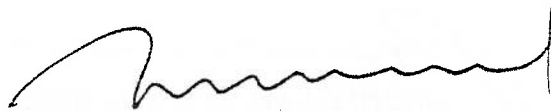

MMA/CAI/RMS
-Expediente
-Archivo

CERTIFICADO N° 278

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 311 N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 355-7, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 274/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, no se encuentra afecto a ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 6° del D.L. N° 1939 del año 1977.

Copiapó, 19 de diciembre de 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA**

MMA//RMS
-Expediente
-Archivo

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 291

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 311 N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 355-7, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 274/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, **se encuentra ocupado ilegalmente**, según lo consignado en ficha de fiscalización N° 1446669, de fecha 04 de agosto de 2023.

Copiapó 21 de diciembre de 2023


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

MMA/CAI/RMS
-Expediente
-Archivo

49

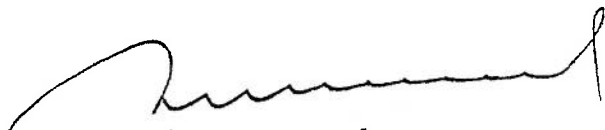
CERTIFICADO N° 289

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 311 N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, localidad y comuna de Huasco, Rol de Avalúo N° 355-7, de acuerdo a Certificado de Numeración Municipal N° 274/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco, tiene deudas por concepto de servicios básicos, según lo consignado en ficha de fiscalización N° 1446669, de fecha 04 de agosto de 2023.

Copiapó, 21 de diciembre de 2023

EMPRESA DE SUMINISTRO	NÚMERO DE CLIENTE	DEUDA AL MES DE DICIEMBRE 2023
CGE	9252947	\$ 54.100
NUEVA ATACAMA	473620	\$ 390.550


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

MMA//RMS
-Expediente
-Archivo

ANEXO 2. MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. Tratándose de una **Boleta Bancaria de Garantía**, pagadera a la vista o a 30 días, **o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, **por el monto que se señala en la tabla contenida en la letra d. del presente anexo, expresado en U.F. (Unidades de Fomento), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional** para el inmueble fiscal al cual se postula, según consta en los antecedentes del Anexo 1 de las presentes Bases.
- b. La glosa de los documentos en garantía deberá expresar lo que se indica en la tabla contenida en la letra d. siguiente, respecto de cada inmueble al cual se postula. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).
- d. Los documentos de garantía deben ser extendidos de acuerdo a los montos y glosas que a continuación se señalan:

Inmueble	Monto Garantía (U.F.)	Glosa
Inmueble fiscal que corresponde a un retazo de terreno ubicado en Huasco, sector Maestranza, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco, de fojas 531, N° 442 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, Sector Centro, localidad, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama	127,84	"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, del inmueble fiscal hoy ubicado en Pasaje San Luis N° 153, Lote 24, de la Manzana 78, Sector Centro, localidad, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama."
Inmueble fiscal que corresponde al Sitio Siete, de la Manzana F, ubicado en Huasco, Pasaje Desierto Florido N° 127, según Inscripción Especial de Herencia a favor del Fisco de fojas 311, N° 254, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, Villa Victoria, localidad, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama.	64,61	"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, del inmueble fiscal hoy ubicado en Pasaje Desierto Florido N° 127, Lote 7, Manzana 355, Villa Victoria, localidad, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama."



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad Oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


ALICIA BARRERA LAGOS
Subsecretaría de Bienes Nacionales (S).



DISTRIBUCIÓN:

- Ec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Atacama.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.